CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000695

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 13 JUN. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1045/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos de espectáculos de luz, musicales y culturales, y que desde el año 2019 cuenta con los derechos para producir el evento "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA" (en adelante también el "Festival") en Chile, cuyo objetivo principal es la difusión de la cultura China, su tecnología, promoción de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.,** R.U.T Nº77.653.251-7, representada por don **ZHONG REN**, Cédula de Identidad N[redacted]quienes acuerdan el siguiente convenio:

ANTECEDENTES.

1) **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** realizó, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado **"FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA"** entre los días 20 de diciembre de 2022 y 15 de abril 2023.

2) A propósito de la conclusión de dicho evento y a partir del 18 de mayo del 2023, se utilizarán en **calidad de bodegas de almacenamiento y disposición de bienes muebles utilizados en el FESTIVAL y en otras actividades relacionadas con el giro** de la empresa las instalaciones ubicadas en el inmueble correspondiente a la porción de una superficie de 2.108 Metros

Cuadrados, ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda 6.000., La construcción o inmueble que se ocupara como bodega tiene una superficie aproximada de 950 metros cuadrados, quedando un patio de aproximadamente 1158 metros cuadrados, espacio que también será para uso de la empresa, todo lo anterior consta del plano seccional o layout, y que se adjunta al presente convenio a modo de anexo.

3) La supervisión y autorización de uso del **inmueble,** corresponde a la Municipalidad en calidad de bien municipal, y por medio del presente convenio de colaboración con **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se faculta el uso del inmueble señalado exclusivamente para su uso como bodega.

4) En este marco, las partes declaran estar conscientes de la catástrofe mundial y nacional actual ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y todas sus variantes y acuerdan que cualquier impedimento o acto de autoridad derivado del mismo mantendrá el carácter de evento de fuerza mayor para los efectos de este Convenio.

Las partes declaran estar en conocimiento de que el inmueble señalado como "Bodegas", se encuentra su techo construido con material de asbesto, declarando también que es de conocimiento que el mismo es puede afectar la salud, por lo que la empresa se compromete a respetar las normas legales vigentes, y a realizar si fuera necesario, los trabajos de mejoras del recinto, reemplazando el material de asbesto.

5) Ambas partes reconocen la relevancia de la presente declaración, por lo que en este sentido se comprometen a ajustar este convenio en todo lo que sea necesario y posible a los mandatos de las autoridades y cualquier otra medida de prevención que se imponga con el fin de lograr el desarrollo del uso del inmueble sea sanitariamente seguro y libre de riesgos. Cabe hacer presente que la Productora se hace responsable de implementar todas las instrucciones que sean pertinentes para cumplir con las normas sanitarias, contempladas en nuestra legislación.

6) Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Convenio.

7) **Mesa Técnica de Trabajo**:Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será informar por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** sobre profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el uso en calidad de Bodega del inmueble señalado, en las externalidades positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y los efectos negativos a la salud de las personas, como a su vez, las ambientales, económicas, sociales y de seguridad pública que pueda producir el uso del inmueble.

8) Integrarán esta Mesa las siguientes direcciones municipales: Alcaldía; Dirección Secretaria de Planificación, Comunicaciones y Asesoría Jurídica, las cuales

actúan de acuerdo conjuntamente en la mesa recibiendo informes mensuales del ITO del presente convenio.

9) Por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se integrará a la Mesa Técnica, don ZHONG REN, en su calidad de Gerente de Producción o quien sea designado por la Gerencia General de FESTIVAL.

10) La Municipalidad, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y la Mesa de Trabajo Técnica, se someterán a los acuerdos que se señalen en dicha instancia conforme a los informes de carácter técnicos del ITO ya señalado.

11) **Duración del convenio:** El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 17 meses contados desde su suscripción, sin perjuicio de poder renovarse por periodos iguales o menores, según corresponda, no pudiendo superar el periodo de vigencia del cargo de la alcaldesa.

12) **Uso Preferente.** Cabe hacer presente, que después de la realización del Festival, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** podrá usar preferente de la Bodega según lo acordado con la administración municipal y lo informado oportunamente, el cual comenzará a regir inmediatamente con la suscripción del presente convenio.

13) **Cuidado de las Instalaciones Municipales, en especial la Bodega.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se compromete en este acto, mantener el cuidado del inmueble que es parte del presente convenio, a su vez realizar todas las mejoras que sean necesarias para resguardar la salud del personal, con la finalidad de ser usado sin riesgo de la salud de las personas.

A. Labores de Aseo y Extracción de Asbesto. La sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA deberá comprometer dentro de sus obligaciones, la limpieza del recinto que se encuentra bajo su cuidado y el Manejo de Asbesto si fuera necesario su retiro y que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de capacitación al personal para su cuidado y peligros de la exposición a la misma.

B. La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se compromete a cercar el predio dado que es objeto de este convenio y su acceso al personal de la empresa, público en general y vehicular al mismo será por calle Las Américas s/n .

C. **Mantención y Mejora de Inmuebles que se indica.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** se compromete y obliga a realizar las mejoras, en el edificio identificado como recinto B en el layout, el cual se encuentra ubicado a un costado de la bodega utilizada por la empresa, la cual comparte dirección en Av. Pedro Aguirre Cerda N.º 6000, la que no se contempla para su uso por parte de la empresa en calidad de

bodega, sino que éste será destinado a las dependencias del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Cerrillos con un costo de reparación de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). Lo que se expone en el anexo 1 del presente contrato.

D. Mantención y Mejora de Inmuebles que se indica. Se compromete y obliga a realizar las mejoras, en el edificio identificado como recinto A y B en el layout, del terreno ubicado en calle Santa Teresita N.º 4770 el cual será destinado para el Centro de atención Preventiva de Salud Para la Mujer, por un costo de reparación de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), de cargo de PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, con un costo de proyecto total equivalente a $80.000.000 (ochenta millones de pesos.), conforme a los itemizados entregados por la municipalidad de Cerrillos y los plazos de ejecución para la primera etapa de la futura Dirección de Tránsito, será a más tardar el día 30 de septiembre del 2023 y la ejecución de las obras para la futuro Centro de Atención Primaria será a más tardar el día 30 de Julio del 2023, esto según el itemizado entregado por la municipalidad de Cerrillos. Lo anterior se describe en el anexo 2 del presente contrato.

E. Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** a través del presente instrumento deberá someterse a las disposiciones legales que correspondan.

F. La municipalidad no será responsable de la defensa legal por medio de abogados de dotación municipal, cuando las acciones legales o administrativas deriven del mal uso del inmueble en comento por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** sin perjuicio de que la Municipalidad podrá colaborar en la eventualidad que se interpongan cualquier tipo de acciones o recursos ante sede judicial ,o administrativa, que busque establecer responsabilidades administrativas, civiles, laborales o penales entre otras, por el uso de la bodega; disposición y/o usos de materiales de construcción, o cualquier acción u omisión realizada por la empresa, y que sus consecuencias puedan afectar el patrimonio Municipal autoridades y/o funcionarios, siendo completa y exclusiva responsabilidad de la **sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** la contratación y coordinación de la misma, pudiendo a su vez la municipalidad repetir contra la sociedad, cuando se presenten estos presupuestos y otros contemplados en el presente convenio.

G. La empresa será solidariamente responsable de cualquier hecho que produzca daños a terceros por la ejecución del presente convenio, en que fuere condenada judicialmente la municipalidad en su calidad de dueña del inmueble.

14. **Garantía:** Para asegurar la restitución del inmueble materia del presente convenio y el cumplimiento del presente acto, como a su vez en la eventualidad se generen daños en el inmueble de propiedad municipal o se vea amenazado

el patrimonio de esta, se deja en calidad de garantía para efectos de responder por los eventuales perjuicios patrimoniales, la suma de nueve millones de pesos a través de la pertinente Boleta de Garantía y/o Póliza de seguros la que se entrega en este acto.

2. El convenio y Anexo 1 que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA
DIDECO
Dirección de Jurídica
Página web.

PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CONVENIO DE COLABORACIÓN

USO DE BODEGA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.255.000-5, representada para estos efectos por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, divorciada, asistenta social, cedula nacional de identidad número [redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana en adelante **"La Municipalidad"**; y por la otra, la empresa **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 77.653.251-7, representada según su escritura de constitución conjuntamente por don **ZHONG REN**, chileno, soltero, cédula de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle [redacted] Santiago, mediante el presente instrumento, las partes han convenido y manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración en adelante el **"convenio"**.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONSIDERACIONES PREVIAS

La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos de espectáculos de luz, musicales y culturales, y que desde el año 2019 cuenta con los derechos para producir el evento "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA" (en adelante también el "Festival") en Chile, cuyo objetivo principal es la difusión de la cultura China, su tecnología, promoción de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

ANTECEDENTES.

1) **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA**, realizó, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado **"FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA"** entre los días 20 de diciembre de 2022 y 15 de abril 2023.

2) A propósito de la conclusión de dicho evento y a partir del 18 de mayo del 2023, se utilizarán en **calidad de bodegas de almacenamiento y disposición de bienes muebles utilizados en el FESTIVAL y en otras actividades relacionadas con el giro** de la empresa las instalaciones ubicadas en el inmueble correspondiente a la porción de una superficie de 2.108 Metros Cuadrados, ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda 6.000., La construcción o inmueble que se ocupara como bodega tiene una superficie aproximada de 950 metros

cuadrados, quedando un patio de aproximadamente 1158 metros cuadrados, espacio que también será para uso de la empresa, todo lo anterior consta del plano seccional o *layout* , y que se adjunta al presente convenio a modo de anexo.

3) La supervisión y autorización de uso del **inmueble**, corresponde a la Municipalidad en calidad de bien municipal, y por medio del presente convenio de colaboración con **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se faculta el uso del inmueble señalado exclusivamente para su uso como bodega.

4) En este marco, las partes declaran estar conscientes de la catástrofe mundial y nacional actual ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y todas sus variantes y acuerdan que cualquier impedimento o acto de autoridad derivado del mismo mantendrá el carácter de evento de fuerza mayor para los efectos de este Convenio.

Las partes declaran estar en conocimiento de que el inmueble señalado como "Bodegas", se encuentra su techo construido con material de asbesto, declarando también que es de conocimiento que el mismo es puede afectar la salud, por lo que la empresa se compromete a respetar las normas legales vigentes, y a realizar si fuera necesario, los trabajos de mejoras del recinto, reemplazando el material de asbesto.

5) Ambas partes reconocen la relevancia de la presente declaración, por lo que en este sentido se comprometen a ajustar este convenio en todo lo que sea necesario y posible a los mandatos de las autoridades y cualquier otra medida de prevención que se imponga con el fin de lograr el desarrollo del uso del inmueble sea sanitariamente seguro y libre de riesgos. Cabe hacer presente que la Productora se hace responsable de implementar todas las instrucciones que sean pertinentes para cumplir con las normas sanitarias, contempladas en nuestra legislación.

DIRECCIÓN JURÍDICA

OBJETIVO Y COMPROMISOS

6) Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Convenio.

7) **Mesa Técnica de Trabajo:** Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será informar por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** sobre profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el uso en calidad de Bodega del inmueble señalado, en las externalidades positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y los efectos negativos a la salud de las personas, como a su vez, las ambientales, económicas, sociales y de seguridad pública que pueda producir el uso del inmueble.

8) Integrarán esta Mesa las siguientes direcciones municipales: Alcaldía; Dirección Secretaria de Planificación, Comunicaciones y Asesoría Jurídica, las cuales actúan de acuerdo conjuntamente en la mesa recibiendo informes mensuales del ITO del presente convenio.

9) Por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se integrará a la Mesa Técnica, don ZHONG REN, en su calidad de Gerente de Producción o quien sea designado por la Gerencia General de FESTIVAL.

10) La Municipalidad, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** y la Mesa de Trabajo Técnica, se someterán a los acuerdos que se señalen en dicha instancia conforme a los informes de carácter técnicos del ITO ya señalado.

11) **Duración del convenio:** El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 17 meses contados desde su suscripción, sin perjuicio de poder

DIRECCIÓN JURÍDICA

renovarse por periodos iguales o menores, según corresponda, no pudiendo superar el periodo de vigencia del cargo de la alcaldesa.

12) **Uso Preferente.** Cabe hacer presente, que después de la realización del Festival, la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** podrá usar preferente de la Bodega según lo acordado con la administración municipal y lo informado oportunamente, el cual comenzará a regir inmediatamente con la suscripción del presente convenio.

13) **Cuidado de las Instalaciones Municipales, en especial la Bodega.** La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se compromete en este acto, mantener el cuidado del inmueble que es parte del presente convenio, a su vez realizar todas las mejoras que sean necesarias para resguardar la salud del personal , con la finalidad de ser usado sin riesgo de la salud de las personas. .

A. Labores de Aseo y Extracción de Asbesto. La sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA deberá comprometer dentro de sus obligaciones, la limpieza del recinto que se encuentra bajo su cuidado y el Manejo de Asbesto si fuera necesario su retiro y que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de capacitación al personal para su cuidado y peligros de la exposición a la misma.

B. La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** se compromete a cercar el predio dado que es objeto de este convenio y su acceso al personal de la empresa, público en general y vehicular al mismo será por calle Las Américas s/n .

C. Mantención y Mejora de Inmuebles que se indica. La sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** se compromete y obliga a realizar las mejoras, en el edificio identificado como recinto B en el layout, el cual se encuentra ubicado a un costado de la bodega utilizada por la

DIRECCIÓN JURÍDICA

empresa, la cual comparte dirección en Av. Pedro Aguirre Cerda N.° 6000, la que no se contempla para su uso por parte de la empresa en calidad de bodega, sino que éste será destinado a las dependencias del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Cerrillos con un costo de reparación de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). Lo que se expone en el anexo 1 del presente contrato.

D. **Mantención y Mejora de Inmuebles que se indica.** Se compromete y obliga a realizar las mejoras, en el edificio identificado como recinto A y B en el layout, del terreno ubicado en calle Santa Teresita N.° 4770 el cual será destinado para el Centro de atención Preventiva de Salud Para la Mujer, por un costo de reparación de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), de cargo de PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, con un costo de proyecto total equivalente a $80.000.000 (ochenta millones de pesos.), conforme a los itemizados entregados por la municipalidad de Cerrillos y los plazos de ejecución para la primera etapa de la futura Dirección de Tránsito, será a más tardar el día 30 de septiembre del 2023 y la ejecución de las obras para la futuro Centro de Atención Primaria será a más tardar el día 30 de Julio del 2023, esto según el itemizado entregado por la municipalidad de Cerrillos. Lo anterior se describe en el anexo 2 del presente contrato.

E. Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete la sociedad **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** a través del presente instrumento deberá someterse a las disposiciones legales que correspondan.

F. La municipalidad no será responsable de la defensa legal por medio de abogados de dotación municipal, cuando las acciones legales o administrativas deriven del mal uso del inmueble en comento por parte de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** sin perjuicio de que la

DIRECCIÓN JURÍDICA

Municipalidad podrá colaborar en la eventualidad que se interpongan cualquier tipo de acciones o recursos ante sede judicial, o administrativa, que busque establecer responsabilidades administrativas, civiles, laborales o penales entre otras, por el uso de la bodega; disposición y/o usos de materiales de construcción, o cualquier acción u omisión realizada por la empresa, y que sus consecuencias puedan afectar el patrimonio Municipal autoridades y/o funcionarios, siendo completa y exclusiva responsabilidad de la **sociedad PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA,** la contratación y coordinación de la misma, pudiendo a su vez la municipalidad repetir contra la sociedad, cuando se presenten estos presupuestos y otros contemplados en el presente convenio.

G. La empresa será solidariamente responsable de cualquier hecho que produzca daños a terceros por la ejecución del presente convenio, en que fuere condenada judicialmente la municipalidad en su calidad de dueña del inmueble.

14) **Garantía:** Para asegurar la restitución del inmueble materia del presente convenio y el cumplimiento del presente acto, como a su vez en la eventualidad se generen daños en el inmueble de propiedad municipal o se vea amenazado el patrimonio de esta , se deja en calidad de garantía para efectos de responder por los eventuales perjuicios patrimoniales, la suma de nueve millones de pesos a través de la pertinente Boleta de Garantía y/o Póliza de seguros la que se entrega en este acto

15) La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del año 2021, que la proclamó alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. La personería de don **ZHONG REN** cédula de identidad **N°14.712.990-4,** para representar a la empresa denominada, **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA** consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 21

de octubre 2022, emitido por el Registro de Empresas y Sociedad de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo según Código de Verificación CRnUdsQSXZIC.

La suscripción del presente documento se realiza en tres ejemplares, quedando una copia en poder de ambas partes

ZHONG REN

En representación de **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, evento "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES DE CHINA"**

LORENA FACUSE ROJAS

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA

CERRILLOS Municipio Ciudadano

Anexo 1 Plano de Bodega y Futura Dirección de Transito

- Bodega y terreno identificado como **A** en el plano
- Dirección de Tránsito identificado como **B** en el Plano

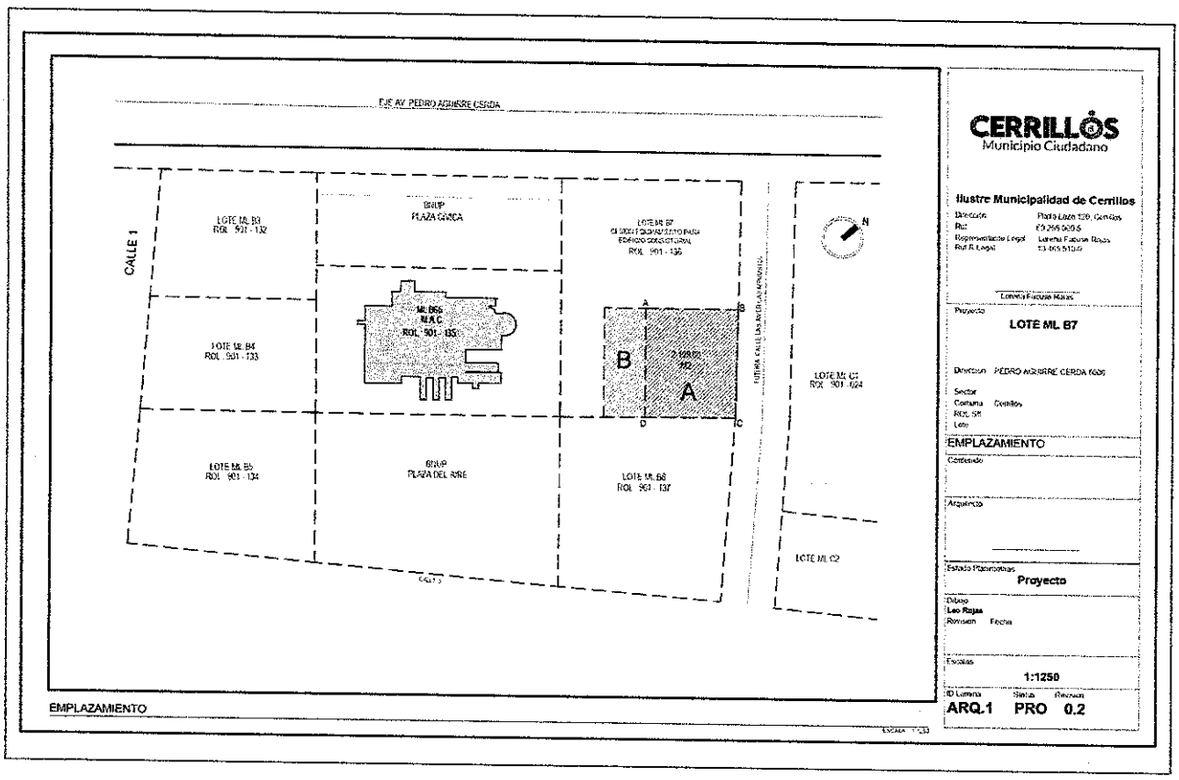

Anexo 2 Futuro Centro de atención Preventiva de Salud Para la Mujer.

- Edificio identificado como **A** y **B** en el plano.

